



Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

Gobierno de Puebla

Dirección de Planeación y Geomática
OFICIO Núm. SMADSOT.DPG-0865/2022
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 17 de octubre de 2022
Asunto: Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post

LAURA MAGDALENA ZAYDÉN PAVÓN

COMISIONADA DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, artículos 18, 30 fracción XVII y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y artículo 11 fracciones V, XX, XXVI, XXXVII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, y en respuesta al oficio COMEREP 876, en el cual se solicita la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post de la regulación denominada "Lineamientos para el Trámite de Adopción y Resguardo Temporal de Animales de Compañía, ante el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla", me permito hacerle de conocimiento lo siguiente:

Derivado de la capacitación y de las observaciones atendidas se envía la siguiente información:

- Formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post;
- Regulación Publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha del lunes 17 de mayo del 2021 los Lineamientos para el Trámite de Adopción y Resguardo Temporal de Animales de Compañía, ante el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

Así mismo, se envía la información al correo comerep@puebla.gob.mx para su pronta referencia.

Sin otro particular quedo a Usted no sin antes agradecer las atenciones brindadas a la presente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA BONIFACIO GARCÍA

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO
SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Las firmas contenidas son para control interno, de conformidad en los artículos 3, 13 párrafo primero, 15, 30 fracción X, 31 fracción XVI, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 5 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

Elaboró:

Guadalupe I. Román Cruz

Jefa de Departamento de Geomática e Información



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos para el Trámite de Adopción y Resguardo Temporal de Animales de Compañía, ante el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.			
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Fecha de recepción	Haga clic aquí para escribir una fecha.	Fecha de envío	17 de octubre del 2022
Tipo de Regulación	Lineamiento	Tiene Antecedente	No	Reducción de Consulta Pública	Elija un elemento.

Nombre de la regulación antecedente	No aplica
Justifique la solicitud de reducción de Consulta Pública	

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3, 24, 30 fracción XII, y 47 fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6, 7 fracción I, 8 fracciones V y VII, y 16 fracciones I, XVI y XVII, y 60 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla
---	--

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de mejora regulatoria		Alejandra Bonifacio García			
Teléfono	222 273 6800 ext. 1223	Celular		Email	alejandra.bonifacio@puebla.gob.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Alejandro S. Pérez			
Área operadora del proyecto		Dirección Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial			
Teléfono	222 273 6800 ext. 1223	Celular		Email	dir.juridicasmadsot@gmail.com



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN	
1.1 Objetivos iniciales de la Regulación	Establecer las disposiciones, procedimientos, requisitos y criterios aplicables a los trámites de adopción y resguardo temporal de animales de compañía que se encuentran bajo cuidado, resguardo o albergue temporal del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.
1.2 Describa la problemática que dio origen al anteproyecto e identifique qué tipo de problema(s) económico(s) buscó resolver el anteproyecto	Fomentar y promover la cultura cívica de protección, responsabilidad, adopción, respeto, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con los sectores público, privado y social.
1.3 Después de un periodo de aplicación de la regulación, ¿considera que la problemática persiste? En caso negativo. Describe cómo ha cambiado la situación	Si
1.4 Indique, enliste y describa las mejoras que trajo la nueva regulación, es decir, los problemas o situaciones que ayudó a mitigar o resolver la nueva regulación y cómo lo hizo	Suministrar oportunamente al animal los tratamientos veterinarios preventivos que le permitan conservar su salud, y los tratamientos veterinarios curativos y paliativos necesarios y adecuados. Proveer al animal un espacio adecuado para su alojamiento y resguardo de las condiciones climáticas adversas o de cualquier otro factor externo que le pudiese ocasionar algún daño, de acuerdo con las características propias de su especie y sus patrones de comportamiento innato. Establecer las disposiciones, procedimientos, requisitos y criterios aplicables a los trámites de adopción y resguardo temporal de animales de compañía.
1.5 Señale si la aplicación de la regulación abrió nuevas áreas de oportunidad para la mejora regulatoria, es decir, si se generó alguna nueva problemática que necesita la intervención de la autoridad	Tomando en consideración los procesos de simplificación y sistematización del proceso de adopción y resguardo tempo de animales de compañía, se detectó la inclusión de un lenguaje ciudadano y la mejora en medios digitales. Relativo mejoras que deriven de la aplicación del instrumento regulatoria, no se han detectado áreas de oportunidad.
1.6 Señale los nuevos retos o áreas de oportunidad que derivan de cambios tecnológicos, cambios en la situación del mercado y otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la regulación	El Instituto implementara y administrara el Padrón Estatal de Perros y Gatos, cuyo objeto es la creación del registro de la población de éstos; vinculados a sus propietarios o poseedores; así como su identificación correspondiente.

y



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN		
	Estadísticas de la Situación inicial	Actualización de estadísticas
1.7 Actualice las estadísticas que reflejaron la problemática en el momento en el que se analizó la propuesta regulatoria y compárelas con los de la situación inicial	En Puebla capital, hay un estimado de 800 mil perros callejeros, la mayoría en las juntas auxiliares, lo cual deriva de que la gente considera que la esterilización es algo negativo, opta por comprar en lugar de adoptar y persiste el abandono de mascotas.	Aún no se cuenta con información estadística por parte de Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.
	Indicadores de la Situación inicial	Actualización de indicadores
1.8 Actualice el (los) indicador(es) que refleja(n) la obtención del objetivo regulatorio y compárelos con los de la situación inicial	Una alternativa que tiene la ciudadanía para adquirir la propiedad de un animal de compañía, así como las responsabilidades de cuidado del mismo, en donde el adoptante brindará una segunda oportunidad a aquellos animales que han sufrido de crueldad, con la finalidad de poder proporcionar las atenciones y los cuidados necesarios que garanticen una buena calidad de vida a los animales.	Aún no se cuenta con información estadística por parte de Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN	
2.1 Señale las alternativas que fueron analizadas en el proceso de mejora regulatoria	• Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla • Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México • Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León. • Reglamento del libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Artículo 105.
2.2 ¿Considera que la emisión de la regulación fue la mejor opción? En cualquier caso, indique ¿Por qué? En caso negativo, indique ¿Cuál considera una alternativa mejor que el estatus quo?	Tomando en consideración en lo establecido en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, la Secretaría está facultada para la emisión de los lineamientos necesarios para la aplicación de la presente Ley y con la problemática animal persistente en el Estado, la aplicación de estos lineamientos establecer las disposiciones, procedimientos, requisitos y criterios aplicables a los trámites de adopción y resguardo temporal de animales, acompañado de la integración de un catálogo en el que se incluirán los animales que sean puestos en adopción o resguardo temporal, siempre que no exista impedimento legal para su entrega, cumpliendo con los principios de protección y bienestar de los animales.
2.3 Después de un tiempo de aplicación de la regulación, ¿se han encontrado o identificado casos en los que la regulación	No

4



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

aplicada duplica o contradice otras regulaciones?	
2.4 Identifique alternativas de solución para la problemática señalada en el numeral 1.5 y 1.6	Conforme en lo señalado en los apartados señalados, no se ha detectado áreas de oportunidad a la regulación analizada, sin embargo para la implementación de acciones de simplificación y sistematización, para el lenguaje ciudadano y mejoramiento de los medios digitales, se trabajara con las áreas pertinentes para su implementación.
2.5 Identifique alternativas a la regulación de conformidad con la manera en la que se encuentra regulado en otros países y/o las buenas prácticas y recomendaciones emitidas en la materia por organismos o asociaciones internacionales y brinde una justificación sobre la pertinencia de su aplicación	Ciudad de México, Registro Único Digital para Animales de Compañía de la Ciudad de México (RUAC). Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México: Artículo 4, fracción XXXIV Bis, 4 Bis 1, fracción I, 73 fracción II. Nuevo León, Registro de animales en la plataforma de Bienestar Animal. Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León. Estado de México, Padrón Estatal de Animales Domésticos. Código para la Biodiversidad del Estado de México., Artículo 6.8 Fracción V; Reglamento del libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Artículo 105.

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

3.1 Indique los riesgos que son mitigados o prevenidos con la aplicación de la regulación, como puede ser en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores (indique los datos requeridos en la siguiente tabla, para cada uno de los riesgos, daños o afectaciones potenciales identificados)	<i>Población, grupo o industria potencialmente afectada (Antes de la implementación).</i> Ciudadanía en General; lo cual deriva de que la gente considera que la esterilización es algo negativo, opta por comprar en lugar de adoptar y persiste el abandono de mascotas, adicionalmente pone en peligro a los ciudadanos porque pueden ser víctimas de un ataque cuando circulan en la vía pública. <i>Población, grupo o industria potencialmente afectada (Después de la implementación).</i> No se han identificado afectaciones a otro sector posterior a la entrada en vigor de la regulación. <i>Tipo de riesgo (Antes de la implementación).</i> Daños a la salud; Cuando las heces fecales se secan o pulverizan viajan en el aire y pueden ocasionar enfermedades como, también se pueden adherir fácilmente a la comida que se consume en los puestos ambulantes y así ocasionar enfermedades bacterianas como salmonelosis o parasitarias. <i>Tipo de riesgo (Después de la implementación)</i> A medida de que el Padrón señalado en la regulación analizada y la puesta en marcha de las esterilizaciones, esquemas de vacunación y desparasitación, se logran las acciones preventivas y se cumple con los objetivos de la misma. <i>Origen o área geográfica del riesgo (Antes de la implementación)</i> Estado de Puebla <i>Origen o área geográfica del riesgo (Después de la implementación)</i>
---	--

4



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
	Estado de Puebla • <i>Probabilidad de ocurrencia del riesgo (Antes de la implementación)</i> Cada año 18 mil perros se pierden o son abandonados por sus dueños. Durante 2011, de los cuales 9 de cada 10 son "sacrificados" debido a que no fueron reclamados o no tuvieron la fortuna de ser adoptados. • <i>Probabilidad de ocurrencia del riesgo (Después de la implementación)</i> No se tienen datos estadísticos, por el momento. • <i>Categoría (Antes de la implementación)</i> Los perros en la calle se reproducen sin control y la población aumenta cada día más; por eso, la mejor forma para evitar que el número aumente es a través de la esterilización. • <i>Categoría (Después de la implementación)</i> Con la implementación de dicho instrumento regulatoria, se cuenta con una frecuencia de 470 registros de adopción por parte del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.
3.2 Indique las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección o cualquier otra medida aplicable a cada uno de los riesgos antes identificados.	• <i>Tipo de riesgo</i> Daño ambiental. • <i>Grupo, sector o población sujeta al riesgo</i> Ciudadanía en general. • <i>Acción implementada</i> Disposiciones, procedimientos, requisitos y criterios aplicables a los trámites de adopción y resguardo temporal de animales de compañía que se encuentran bajo cuidado, resguardo o albergue temporal del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla. • <i>Indicador de impacto. (Al inicio de la regulación)</i> Número de registros al padrón y frecuencia del trámite establecidos • <i>Indicador de impacto (Actual)</i> Número de registros al padrón y frecuencia del trámite establecidos
3.3 Señale si para determinados grupos o sectores específicos existen riesgos que varían en magnitud dependiendo del sujeto, objeto o situación en el que se presentan y si se ha venido aplicando una regulación diferenciada para cada nivel de riesgo aplicable o, en su caso, las razones por las que no se ha hecho. Ordene dichos riesgos del mayor al menor y justifique la necesidad de establecer medidas regulatorias similares	No se detectó la necesidad de la aplicación diferenciada de la aplicación de la regulación

4



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
para ellos o, en su caso, señale si en la actualidad puede ser aplicable una propuesta en la que se apliquen medidas diferenciadas para cada nivel de riesgo aplicable	
3.4 Indique si como resultado de la aplicación de la regulación se ha encontrado la aparición de nuevos riesgos, adicionales a los identificados en la problemática inicial. En caso de que surjan nuevos riesgos, señale si son menores o mayores a los que se pretendían mitigar y las medidas que considera podrían implementarse para mitigarlos	No se han identificado nuevos riesgos después de la implementación de la regulación.
3.5 Enliste los trámites que se encuentran dentro de la regulación e indique su frecuencia, es decir la cantidad de veces que se han realizado. Asimismo, señale por cada uno las áreas de oportunidad que considera pueden mejorar la aplicación del trámite	• <i>Homoclave</i> SMADSOT-80075-T • <i>Nombre del trámite</i> Resguardo temporal de animales de compañía ante el Instituto de Bienestar Animal • <i>Nombre de la Modalidad (en su caso)</i> No aplica • <i>Frecuencia anual inicial. (En su caso)</i> No aplica • <i>Frecuencia anual durante el periodo de aplicación de la regulación</i> 470 • <i>Identificación de áreas de oportunidad</i> No aplica • <i>Describe el problema de área de oportunidad</i> No aplica
3.6 Indique las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección o cualquier otra medida distinta de los trámites y adicionales a las reportadas.	• <i>Acción regulatoria</i> La idoneidad de los candidatos será determinada conforme a los siguientes criterios a evaluar: El grado de responsabilidad y compromiso que el candidato demuestre a través del formulario e información presentada. • <i>Grupo, sector o población sujeta a la acción</i> Sujetos regulados. Candidato: Persona interesada en adoptar o resguardar temporalmente a un animal que se encuentra bajo cuidado, resguardo o albergue temporal del Instituto, que llena y entrega el formulario establecido para tal efecto.

4



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
Asimismo, señale el (los) indicador(es) que podrían medir el desempeño e impacto de cada acción regulatoria	• Acción implementada El Instituto informará al candidato por medio de correo electrónico en un plazo no mayor a treinta días hábiles, los resultados de la evaluación realizada así como, la idoneidad del candidato para ser adoptante o resguardante temporal de uno o más animales del catálogo del Instituto, en caso de no haber señalado alguno de su interés, o de no haber sido idóneo para la adopción o resguardo temporal del que señaló ser de su interés • EX ANTE indicador de desempeño El cumplimiento de la acción regulatoria, está en función del número de la frecuencia de solicitudes aceptadas realizadas. • Dato del indicador de desempeño al inicio de la regulación (0) Cero • Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre) No aplica • EX POST Indicador de desempeño (nombre) Censo Nacional de Gobiernos Estatales INEGI • Dato de indicador de desempeño actualizado 470 • Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (Colocar dato actualizado) No aplica
3.7 Justifique las acciones regulatorias que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado	• Identifique del impacto de competitivo la acción que está afectando la competencia. No aplica • Describa cómo esta acción restringe (limita) o promueve la competencia o eficiencia del mercado. No aplica. • Otorgue evidencia de los efectos que ha generado esta acción desde su implementación a la decae de su evaluación, en el mercado o mercados relacionados. No aplica. • ¿Considera que existe alguna otra alternativa regulatoria respecto de la acción o mecanismo que se analiza que pudiera tener efectos más procompetitivos o de mayor eficiencia para el o los mercados? Señale cuál es y justifique si sería oportuno cambiar la regulación adoptando la alternativa propuesta. No aplica. • Indique de manera específica la acción o mecanismo regulatorio que considera, restringe o promueve la competencia. No aplica.

4



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
	• Señale los artículos aplicables de la regulación que se analiza. No aplica.
3.8 ¿La regulación ha tenido algún efecto sobre los precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios? En caso afirmativo, describa y brinde evidencia sobre dicho efecto	No se cuenta con información que demuestre si la regulación ha tenido algún efecto sobre los precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios.
3.9 Describa si se han aplicado esquemas regulatorios que aplican de manera diferenciada a sectores o grupos específicos (por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas), precisando las reglas o disposiciones que se han aplicado e indique la forma en que la regulación ha impactado a dichos grupos o sectores	No existen esquemas diferenciados de aplicación
3.10 Indique los costos de cumplimiento y beneficios que, hasta el momento, ha representado la regulación para los sujetos regulados	Parámetros para determinar la estimación de costos • Indique el grupo o industria afectados: Actividades relacionadas a la atención animal. • Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta: Adaptación de los espacios, albergues o establecimientos que alojen animales para cumplir con lo establecido en el regulación • Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación: Costo de adaptación promedio de los espacios que albergan animales en el Estado de Puebla (\$5,546.00) por número de unidades económicas dedicadas a la atención animal con datos del Censo Económico de INEGI (2,165) \$12,007,090.00 (Doce millones, siete mil, noventa pesos). Parámetros para determinar los beneficios de la regulación • Indique el grupo o industria beneficios: Animales y propietarios de animales. • Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta: Se establecen las disposiciones, procedimientos, requisitos y criterios aplicables para la adopción y resguardo temporal de animales • Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación:

4



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
	Costo de la sanción por maltrato animal en el Estado de Puebla (\$14,194.00) por número de reportes de maltrato animal durante el 2022 (1,356) \$19,247,064.00 (diecinueve millones, doscientos cuarenta y siete mil, sesenta y cuatro pesos)
3.11 Brinde una estimación sobre los efectos, en términos de los beneficios o ahorros, que se han generado con motivo de la aplicación de una diferenciación regulatoria, con base en los niveles de riesgo o en sectores o grupos a los que está dirigida la regulación.	Como se mencionó en apartados anteriores la regulación no cuenta con esquemas diferenciados, por lo cual no se puede realizar dicha estimación
3.12 Con base en la información disponible a la fecha, brinde una estimación de los costos y beneficios que considera se seguirán generando como resultado de la aplicación de la regulación	Los costos que son generados son los referentes a los proceso de estilización, los generados por medicina preventiva mencionados en este análisis, así mismo el análisis de los beneficios quedara sujetos a los indicadores establecidos y a la frecuencia de la operación y realización del trámite.
3.13 Brinde una evaluación cualitativa de los costos y beneficios que no haya sido posible cuantificar hasta el momento, justificando las razones por las que no ha sido posible efectuar dicha cuantificación. Además, compare dicha evaluación con los costos y beneficios cualitativos que originalmente se estimaron para la norma	No se han identificado posibles costos adicionales a los considerados en el esta regulación.

4. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA	
4.1 Describa los mecanismos y esquemas de inspección, verificación, vigilancia, certificación, acreditación y sanciones que se han venido aplicando para garantizar el cumplimiento de la regulación	El Instituto estará facultado para determinar la pertinencia de poner en adopción o resguardo temporal a los animales que se encuentren bajo su cuidado, resguardo o albergue temporal, conforme a las evaluaciones médicas y psicológicas que se realicen a los ejemplares. El Instituto podrá llevar a cabo la realización de visitas presenciales para comprobar los datos asentados en el Formulario de Adopción o Resguardo Temporal y verificar la idoneidad de los candidatos en función de los aspectos a evaluar e impedimentos señalados con anterioridad.

4



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

4. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

4.2 Precise los resultados obtenidos de la aplicación de dichos esquemas y mecanismos e indique si a la fecha éstos se están aplicando de la misma manera para todos los sujetos y materias reguladas o si se ha venido efectuando alguna diferenciación en función del nivel de riesgo inherente a cada sujeto o materia.

Se llevaron a cabo 206 visitas de inspección en 12 municipios del estado, en las que se realizaron 30 aseguramientos precautorios para salvaguardar la integridad de los animales que se identificaron en riesgo, y en otros casos, se emitieron 88 recomendaciones con la finalidad de promover el cumplimiento de la regulación aplicable.

5.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 Indique la(s) metodología(s) y los indicadores que se han utilizado para monitorear y evaluar los logros de los objetivos planteados por la implementación de la regulación, así como los resultados obtenidos hasta el momento. Asimismo, señale la periodicidad con la que se ha llevado a cabo dicha evaluación y los datos empleados. Por último compara los resultados obtenidos en la implementación de la regulación con los propuestos al momento de su emisión

Se alojó y rehabilitó a un total de 65 animales, derivado de lo cual se logró la adopción de 6 perros y un gato, así como la entrega en resguardo temporal de 21 perros a diferentes familias a través de la Clínica de Bienestar Animal cuyas instalaciones están destinadas para la atención médica, resguardo y rehabilitación conductual de animales domésticos que han sido rescatados y asegurados por hechos o actos de crueldad.

Informe de resultados del Instituto de Bienestar Animal

6.- CONSULTA PÚBLICA

6.1 ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

No

7.- PROPUESTA REGULATORIAS

7.1 Indique las áreas de oportunidad para la mejora del marco regulatorio que se hayan detectado durante el periodo de

A la fecha en que se elabora este análisis, no se detectaron áreas de oportunidad

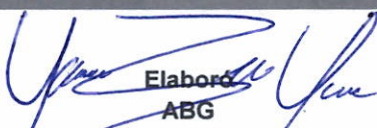
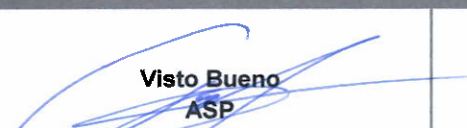
4



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

7.- PROPUESTA REGULATORIAS	
aplicación de la regulación y justifiquelas	
7.2 Señale si adicionalmente se considera que existen otras disposiciones relacionadas con la problemática objeto de la regulación implementada, que pudieran ser mejoradas a efecto de lograr los objetivos de la misma	No se detectaron disipaciones adicionales relacionadas con la problemática objeto.

8.- ANEXOS	
8.1 Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación	Se anexa propuesta regulatoria en CD

8. VALIDACIÓN DEL PROYECTO		
 Elaboró ABG Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	 Visto Bueno ASP Editor de la propuesta regulatoria de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	



"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 24 de octubre de 2022

Oficio No. COMEREP/915/2022

Asunto: Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post sobre el "Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos para el Trámite de Adopción y Resguardo Temporal de Animales de Compañía, ante el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla".

ALEJANDRA BONIFACIO GARCÍA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P R E S E N T E

Referente a la regulación denominada "*ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos para el Trámite de Adopción y Resguardo Temporal de Animales de Compañía, ante el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla*", a cargo de la *Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado*", así como a su respectivo formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, ambos instrumentos remitidos mediante el oficio SMADSOT.DPG-0865/2022 de fecha 17 de octubre del presente año y recibido por esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla (COMEREP) el mismo día de manera física en las oficinas de esta Comisión.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, le comunico que, una vez analizada la información contenida en la regulación proporcionada y su formulario respectivo, esta Comisión emite el siguiente **Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 47 fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla establece que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial tiene la facultad de establecer mecanismos para la protección y trato digno de los animales en el Estado de Puebla y ejercer las demás atribuciones que le otorgue la legislación en la materia.